

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica, en el artículo 5 del acta de la sesión 6169-2024, celebrada el 15 de febrero del 2024,

dado que:

1. Mediante oficio MH-DM-OF-0060-2024 del 22 de enero de 2024, el Ministerio de Hacienda (MH) solicitó la autorización del Banco Central de Costa Rica (BCCR) para contratar un crédito con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por hasta USD 500 millones, para el financiamiento del *Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y de Descarbonización*.

La solicitud fue completada con información requerida provista por la Dirección de Crédito Público (DCP), en correos electrónicos del 5 y 7 de febrero recién pasados.

2. Los artículos 106 de la *Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*, Ley 7558 y 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*, Ley 7010, establecen la obligación de las entidades públicas de solicitar autorización previa del Banco Central cuando pretendan contratar endeudamiento interno o externo. Según lo dispuesto en la Ley 7010 el criterio de esta entidad es vinculante.

al considerar que:

- A. Este crédito corresponde a la tercera operación que otorga el BIRF para el financiamiento del *Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y de Descarbonización*.

El objetivo del tercer crédito es continuar con el apoyo al Programa impulsado por el país, y convenido con el BIRF para: i) proteger los ingresos y empleos de las personas del impacto de COVID-19 y fomentar la recuperación de las pequeñas y medianas empresas; ii) reforzar la sostenibilidad fiscal después de COVID-19 y; iii) sentar las bases para una fuerte recuperación post-COVID-19 mediante la promoción del crecimiento verde y el desarrollo bajo en carbono. En todos los casos, las respectivas acciones de política se han cumplido en su totalidad.

- B. El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica emitió aprobación final de inicio de trámites para obtener el crédito público en estudio mediante oficio Mideplan-DM-OF-2457-2022 del 23 de diciembre del 2022.
- C. La Dirección de Crédito Público indicó que las condiciones financieras son competitivas a nivel de mercado, lo que agrega valor para el Gobierno. La operación suaviza el impacto sobre el flujo de caja de Ministerio de Hacienda y, por ende, coadyuva en el manejo de la liquidez y apoya la reducción en el costo de la deuda, lo que beneficia las finanzas públicas.

- D. La contratación de esta operación de crédito no generaría desvíos con respecto a la programación macroeconómica del Banco Central, en particular en materia monetaria, de balanza de pagos y gestión de deuda, debido a que:
- a. Fue prevista en la revisión de las proyecciones macroeconómicas contenidas en el Informe de Política Monetaria de enero pasado y, por tanto, formó parte de los recursos que contribuirían a cerrar la brecha de financiamiento de la cuenta corriente de la balanza de pagos y a fortalecer el blindaje financiero del país.
 - b. De acuerdo con lo dispuesto en su Ley Orgánica, el BCCR gestiona los requerimientos de divisas del Sector Público no Bancario, por lo que el uso de estos recursos por parte del MH, independientemente de si realiza o no un cambio de moneda, podrá ser tomado en consideración al momento de atender su función de gestor de las divisas del SPNB.
 - c. La contratación de esta operación de crédito no introduce desvíos en el proceso gradual hacia la sostenibilidad de las finanzas públicas, toda vez que sus condiciones financieras son mejores que las que obtendría el MH en el mercado financiero local.
- E. Como ocurre con toda solicitud de criterio al Banco Central de Costa Rica sobre endeudamiento público, se procedió al análisis de la información provista por las distintas entidades públicas involucradas, bajo la presunción de que ésta es completa, veraz, oportuna y técnicamente correcta. Cualquier variación significativa en dicha información podría generar un cambio en la valoración que se realiza sobre esta operación.

dispuso en firme:

emitir criterio favorable para que el Ministerio de Hacienda contrate el tercer préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, por hasta USD 500 millones, en el marco del *Programa de Apoyo Presupuestario basado en Políticas de Desarrollo para la Gestión Fiscal y de Descarbonización*.

Este dictamen se extiende al amparo de las competencias asignadas por la legislación costarricense al Banco Central de Costa Rica, en el artículo 106 de su Ley Orgánica y en el artículo 7 de la *Ley de Contratos de Financiamiento Externo con Bancos Privados Extranjeros*.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Celia Alpízar Paniagua
Secretaria General interina